



RESOLUCION N° 049-2018-INVERMET-SGP

Lima, 12 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 066-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 101-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Conformación del Comité de Planificación de Capacitación, del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2018 – PDP 2018 INVERMET, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que se constituye como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, dispone que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación, que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;





Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la citada Directiva en su numeral 6.4.1.1 establece la Conformación de un Comité de Planificación de Capacitación, que estará integrada por: a) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; c) el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y, d) el representante de los servidores civiles;

Que, habiendo la Alta Dirección variado la conformación de su representante en dicho Comité, así como el representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se hace necesario aprobar la conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2018 – PDP 2018 INVERMET, cuya designación será a plazo indeterminado, manteniéndose la designación de los representantes de los trabajadores, que recién tienen dos años de designados en votación secreta y la norma le reconoce una vigencia de 03 años computados desde su elección;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 066-2018-INVERMET-OAF de fecha 09.04.2018, solicita la formalización de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, de acuerdo al mandato legal señalado, estableciéndose dicha designación, en función al cargo y no a la persona, la cual estará conformada por el servidor que ocupe el cargo de Responsable de Personal, los funcionarios que ocupen los cargos de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Gerente de Proyectos, manteniéndose la representación de los representantes de los trabajadores, recaídos en la Sra. Maritza Asunción Rodríguez Taboada como miembro titular y la Sra. Lita Elena Hermosa Soto, como miembro alterno, lo que debe formalizar a través de la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Oficina Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016 y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2018 – PDP 2018 INVERMET, que estará integrado de la siguiente forma:

- Responsable de Personal
- Presidente



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Miembro
- Gerente de Proyectos - Miembro (Alta Dirección)
- Maritza Asunción Rodríguez Taboada - Miembro Titular (Trabajadores)
- Lita Elena hermosa Soto - Miembro Alterno(Trabajadores)

Artículo Segundo.- Autorizar al Comité Designado a elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2018 – PDP 2018 INVERMET, anual y Quinquenal, según corresponda de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su cumplimiento, poniéndose la misma en conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines consiguientes.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente